

SELLO QUINTO, QVARENTA MARAVEDÍS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.



Cabildo de Sevilla }
 el 8 de Mayo de 1803 }
 Intendencia de Sevilla, a primeros día
 del mes de mayo año de mil ochocien-
 tos y tres. En virtud de lo que el Sr. D. Martin Cortes, Abo-
 gado del R. Consejo y Pedro Navarro teniente
 Abogado menor y ordinario, D. Pedro Tomas
 Bonifaz, D. Pedro Pizar, alcaide mayor, Bart. Ni-
 cunes de Vocal, y Andres Peter Residentes,
 Consejo Real de Sevilla. Acordada villa, es-
 tando presentes y congregados como vales con-
 ventionales como lo han de ser y concuerde
 con ausencia, e intercedió el Sr. D. Juan
 Tomas Arce, Pro. S. de Sevilla, con el Sr. D. Juan
 de la Cruz, y el Sr. D. Juan de la Cruz, de
 presencia los Oficiales de Justicia y gobierno, y
 demás que prescriben las ordenes superiores:
 Por esta S. M. se mandó que se puse de manifiesto
 un Pliego cerrado que dice: Al Intendente
 de Sevilla de Sevilla, y habiendose abierto
 en el momento dentro de una Provincia asfij
 se debe en la S. M. de Sevilla. Deseo de Sevilla
 y de Sevilla, Marquesa de Villena, con poder

